



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA EN COMPRA POR CATÁLOGO No. CE-20220002294976

En la ciudad de Quito, a 20 días de “diciembre” de 2022, comparece por parte del Fondo Ambiental en calidad de Administrador de la orden de compra, Tnlgo. Carlos Chavez Pomasqui designado mediante Orden de Compra Nro. CE-20220002294976, de fecha 04 de noviembre de 2022, y al técnico no interviniente dentro del presente procedimiento el Ing. Nixon Orlando Narvaez Ortiz, mediante Oficio GADDMQ-SA-2022-0579-M, de 11 de diciembre de 2022, y, en calidad de proveedor el Sr. Pablo Fernando Cubero Cubero con el objeto de proceder a la formalización de la recepción de: *“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL”* que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. - Antecedentes:

En atención a lo señalado en el artículo 110, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación que establece: *“(…) La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.*

A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable (…)”.

Y de conformidad a lo señalado a través del artículo 112 del cuerpo legal antes mencionado: *“(…) Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta (…)*”.

Mediante Orden de Compra número CE-2022000229476, de 04 de noviembre de 2022, me permito indicar como administrador de la Orden de Compra al Tlgo. Carlos Chavez Pomasqui, y mediante memorando mediante oficio GADDMQ-SA-2022-0579-M, de 11 de diciembre de 2022, al técnico no interviniente dentro del presente procedimiento el Ing. Nixon Orlando Narvaez Ortiz.

Con fecha 23 de noviembre se recibe la notificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0556-M de la designación de Administrador de la orden de compra CE-20220002294976 con fecha de aceptación de 04 de noviembre de 2022, mismo que posee como objeto *“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL”*

Con fecha de 23 de noviembre de 2022, mediante documento GADDMQ-SA-CAF-2022-0050-O se procede a solicitar la documentación necesaria para el cumplimiento de la designación con fecha como convenio marco y orden de compra mediante sistema documental institucional SITRA, así como también se realice la designación de un técnico no interviniente.

A través de memorando Nro. FA-2022-0094-M, de 24 de noviembre de 2022, en el que la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, realiza la contestación al requerimiento realizado al



Municipio de Quito

Tnlgo Carlos Chavez Pomasqui, que señala: *"(...) Por lo antes mencionado me permito indicar que los documentos solicitados han sido remitidos a través de Oficio Nro. FA-2022-0276-O, de 08 de noviembre de 2022, sin embargo me permito adjuntar los mismos dentro del presente instrumento y dando contestación a su requerimiento"*.

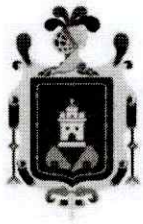
Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-CAF-2022-0052-O, Con fecha 30 de noviembre de 2022, el administrador de Contrato comunica a la Directora Ejecutiva: *"(...) remitir adjunto el informe de administrador de la orden de compra CE-20220002294976"*.

A través de informe técnico Nro. SA-TICS-2022-015, de 30 de noviembre de 2022, emitido por parte de Tnlgo. Carlos Chavez Pomasqui en su calidad de Administrador de Contrato, concluye y recomienda: *"(...) Se concluye a la fecha que la multa a superado el valor del 5% del valor total de la orden de compra. (...) Recomiendo se realice la terminación unilateral de la orden de compra y realizar una nueva compra por catálogo Electrónico"*.

Mediante Oficio FA-2022-0332-O, 2 de diciembre de 2022, la Lcda. Saskya Lugo Directora Ejecutiva del fondo Ambiental, en comunicación al Proveedor Pablo cubero, remite notificación de Incumplimiento al Proveedor: *"(...) ha decidido acoger el precitado informe y NOTIFICAR A USTED con la decisión de terminación unilateral del contrato de la referencia, en virtud de las causales determinadas en el presente oficio, por lo que se solicita en el término máximo de diez (10) días el contratista señor PABLO FERNANDO CUBERO CUBERO, con número de RUC 1714365382001, justifique o subsane dicho incumplimiento por el cual se encuentra en causal de terminación unilateral, de no ser el caso, de conformidad con la LOSNCP en su artículo pertinente, si no remediare o justificare el incumplimiento contractual en el término concedido, se dará por terminado de forma anticipada y unilateralmente la ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20220002294976, cuyo objeto es la 'ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL'; para lo cual, se adjunta el informe técnico y económico del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente"*.

A través de Oficio Nro. FA-2022-0334-O, de 07 de diciembre de 2022, la Lcda. Saskya Lugo Directora Ejecutiva del fondo Ambiental, en comunicación al Proveedor Pablo cubero, remite por segunda ocasión la notificación de Incumplimiento al Proveedor: *"(...) esta Máxima Autoridad ha decidido acoger el precitado informe y NOTIFICAR A USTED POR SEGUNDA OCASIÓN con la decisión de terminación unilateral del contrato de la referencia, en virtud de las causales determinadas en el presente oficio, por lo que se solicita en el término máximo de diez (10) días el contratista señor PABLO FERNANDO CUBERO CUBERO, con número de RUC 1714365382001, justifique o subsane dicho incumplimiento por el cual se encuentra en causal de terminación unilateral, de no ser el caso, de conformidad con la LOSNCP en su artículo pertinente, si no remediare o justificare el incumplimiento contractual en el término concedido, se dará por terminado de forma anticipada y unilateralmente la ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20220002294976, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL"; para lo cual, se adjunta el informe técnico y económico del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente."*

Mediante Oficio Nro. FA-2022-0337-O, con fecha 09 de diciembre del 2022, la Lcda. Saskya Lugo Directora Ejecutiva del fondo Ambiental, en comunicación al Proveedor Pablo cubero, remite por tercera y última ocasión la notificación de Incumplimiento al Proveedor: *"(...) NOTIFICAR A USTED POR TERCERA Y ÚLTIMA OCASIÓN con la decisión de terminación unilateral del contrato de la referencia, en virtud de las causales determinadas en el presente oficio,*



Municipio de Quito

por lo que se solicita en el término máximo de diez (10) días el contratista señor PABLO FERNANDO CUBERO CUBERO, con número de RUC 1714365382001, mismos que se contabilizaran desde la primera notificación que se ha realizado dentro del presente procedimiento, justifique o subsane dicho incumplimiento por el cual se encuentra en causal de terminación unilateral, de no ser el caso, de conformidad con la LOSNCP en su artículo pertinente, si no remediare o justifiicare el incumplimiento contractual en el término concedido, se dará por terminado de forma anticipada y unilateralmente la ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20220002294976, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL"; para lo cual, se adjunta el informe técnico y económico del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente."

A través de Correo electrónico, de 09 de diciembre de 2022, el Proveedor entrega el "informe de de justificación en la demora de entregas de la Orden de compra No. CE-20220002294976", mediante la presente solicita: *"(...) Ante lo expuesto solicito muy comedidamente se analice mi petición. Seguro de contar con su aprobación quedo de antemano muy agradecido por la favorable atención que se digne dar a la presente"*.

Mediante informe entregado con número de oficio No. CCC-2022-12-09-005, 09 de diciembre de 2022, el Proveedor Pablo Cubero, dirige la Justificación de las demoras en la entrega de los bienes, a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, este solicita: *"(...) Ante lo expuesto solicito muy comedidamente se analice mi petición. Seguro de contar con su aprobación quedo de antemano muy agradecido por la favorable atención que se digne dar a la presente"*

A través de Memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0579-M, de 11 de diciembre de 2022, La Secretaría de Ambiente, designa al Ing. Nixon Narvaez, funcionario de la Secretaria de Ambiente como Técnico no interviniente dentro del Proceso de la orden de compra CE-20220002294976.

Mediante correo electrónico, de 12 de diciembre del 202, transferido de la cuenta oficial del Fondo Ambiental al Administrador de contrato con la finalidad de entre en su conocimiento.

A través de Correo Electrónico, de 12 de diciembre de 2022, el administrador de contrato solicita al Técnico no interviniente: *"(...) En función de la designación realizada a usted como Técnico No Interviniente del proceso de adquisición de computadores portátiles para el Fondo Ambiental, Mediante Catalogo Electrónico del Sercop, indico a usted que los computadores fueron entregados por el proveedor el día viernes 9 de diciembre de 2022, en mi Calidad de Administrador de la Orden de compra realice la recepción de los equipos.*

En función de esto solicito a usted realice la verificación de los equipos que se encuentran en mi oficina y se proceda con la realización de su informe como técnico no interviniente, adjunto su designación y la orden de compra".

Con fecha 20 de diciembre de 2022, en su calidad de Técnico No Interviniente de la orden de compra CE-20220002294976, emite el informe mediante correo electrónico al administrador de la orden de compra, en donde dentro de las conclusiones menciona *"(...) De conformidad a los antecedentes antes señalados, para la consecución del procedimiento de contratación cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL"; Se concluye la existencia de 17 computadores portátiles en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente bajo la custodia del ADMINISTRADOR Tlgo. Carlos Chávez.*



Municipio de Quito

Además, se constató que los bienes adquiridos están entregados de conformidad a lo establecido en la ORDEN DE COMPRA No. CE-20220002294976 y al Acta entrega recepción de este procedimiento, con fecha de 09 de diciembre de 2022. (...)"

Segunda. - Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL.

No. CPC: 4522000118

Proveedor: Pablo Fernando Cubero Cubero

Precio de la Contratación de conformidad a la Orden de Compra: USD \$ 29873,76

Características del bien:

EQUIPO / SERVICIO	CANT.
COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4	17

COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4

CPC	DESCRIPCIÓN	ENTREGA PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
4522000118	Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11- Professional con Downgrade win 10 pro	SI	CUMPLE	No Aplica
	Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC USB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono"	SI	CUMPLE	No Aplica
	Computador / Modelo: ThinkPad E15 G2	SI	CUMPLE	No Aplica
	Computador / Marca: LENOVO	SI	CUMPLE	No Aplica



Municipio de Quito

Baterías (duración mínima): 10 horas	SI	CUMPLE	No Aplica
Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal	SI	CUMPLE	No Aplica
Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo	SI	CUMPLE	No Aplica
Accesorios / Adaptador video: Adaptador HDMI a VGA de la misma marca del equipo	SI	CUMPLE	No Aplica
Equipo: Equipo clase corporativa	SI	CUMPLE	No Aplica
Marca de Procesador: INTEL	SI	CUMPLE	No Aplica
Modelo de Procesador: I7 - 1165G7	SI	CUMPLE	No Aplica
Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 4	SI	CUMPLE	No Aplica
Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 8	SI	CUMPLE	No Aplica
Procesador / Frecuencia base mínimo: 2.80 GHZ.	SI	CUMPLE	No Aplica
Frecuencia turbo máximo: 4.7 GHZ	SI	CUMPLE	No Aplica



Municipio de Quito

Procesador / Memoria Caché mínimo: 12 MB	SI	CUMPLE	No. Aplica
Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras SODIMM DDR4	SI	CUMPLE	No. Aplica
Motherboard / Chipset: Intel, integrada al procesador	SI	CUMPLE	No Aplica
Motherboard / Memoria RAM instalada: 1x16 GB 3200 MhzSODIMM	SI	CUMPLE	No Aplica
Memoria RAM expandible mínima: 32 GB	SI	CUMPLE	No Aplica
Motherboard / Conectividad: Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless	SI	CUMPLE	No Aplica
Motherboard /Seguridad: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO	SI	CUMPLE	No Aplica
Tipo de pantalla: LED	SI	CUMPLE	No Aplica
Tamaño de pantalla: 15.6"	SI	CUMPLE	No Aplica
Almacenamiento / Capacidad mínimo: 1TB PCIe NVMe	SI	CUMPLE	No Aplica
Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado	SI	CUMPLE	No Aplica



Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames	SI	CUMPLE	No Aplica
Teclado / idioma: Latinoamericano (con Ñ)	SI	CUMPLE	No Aplica
Cámara WEB: Integrada con micrófono digital	SI	CUMPLE	No Aplica
Parlantes: Internos	SI	CUMPLE	No Aplica
Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto	SI	CUMPLE	No Aplica
Mouse táctil: mouse táctil-integrado	SI	CUMPLE	No Aplica
Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Óptico	SI	CUMPLE	No Aplica
Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo	SI	CUMPLE	No Aplica
Accesorios / Maletín o mochila: Incluye Mochila	SI	CUMPLE	No Aplica

NUMEROS DE SERIE DE LOS BIENES ENTREGADOS

1. PF3NZ8L1;
2. PF3C27HT;
3. PF3BGPH4;
4. PF3BGMY3;
5. PF3NZAR4;
6. PF3NYOY7;
7. PF3NXTKF;



Municipio de Quito

8. PF3BGVXQ;
9. PF3C286S;
10. PF3C1BN8;
11. PF3NXYLL;
12. PF3NXTH5;
13. PF3B8SD0;
14. PF3Nzd4S;
15. PF3C1K7A;
16. PF3NZ67L;
17. PF3NZ40C

Tercera. - Multas

El Proveedor. Pablo Fernando Cubero Cubero, con RUC: 1714365382001 ha cumplido con la entrega de COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL sin embargo a incurrido en retrasos para la entrega de los bienes por un tiempo de Dieciséis (16) días, de conformidad a lo establecido en el convenio marco de la orden de compra No. CE-20220002294976.

Para determinar los días de mora por parte del Proveedor se ha utilizado el inciso quinto de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA, del convenio marco misma que señala: “(...) *Lo anterior no implica que una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda*”.

El tiempo de retraso en el que se ha incurrido se contabiliza a partir del 23 de noviembre del 2022 hasta el 08 de diciembre de 2022, ya que la entrega se realizó el día 09 del presente mes y año, con esta particularidad me permito indicar que el mismo a incurrido en un retraso de dieciséis (16) días

Cuarta. - Liquidación Económica

De conformidad a lo anteriormente mencionado, se procede a realizar el cálculo de la multa de aplicando multas, de conformidad a lo indicado en el convenio marco se aplicará el 1x1000 por cada día de retraso quedando el siguiente detalle:

- 8.1.** El monto subtotal, para proceder en la Orden de Compra es de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 (26.673, 00 USD) sin IVA.
- 8.2.** Valor de la multa por día: \$26,67 (Veinte y seis dólares americanos con 67/100)
- 8.3.** Las multas se calculan a partir del 23 de noviembre de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2022, ya que los equipos fueron entregados a la Secretaría de ambiente con fecha 9 de diciembre de 2022, por lo que se concluye que se ha incurrido en un retraso de dieciséis (16) días. Siendo así necesario el cobro de una multa de CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS dólares de los estados Unidos de Norteamérica con 77/100 ctv (426.77 USD).



Quinta. - Liquidación del Pago

Una vez que se ha recibido la cantidad de computadores señalados en la ORDEN DE COMPRA No. CE-20220002294976, establece la siguiente liquidación de pago:

PROVEEDOR:	Pablo Fernando Cubero Cubero
RUC:	1714365382001
MONTO:	26.640,87+IVA
FECHA DE ENTREGA:	9 de diciembre de 2022
FORMA DE PAGO	Contra entrega
DÍAS DE MORA	16 días
VALOR DE MULTAS A DEDUCIR:	426.77
VALOR FINAL A PAGAR:	26.214,10 + IVA

Sexta. - Plazo de entrega del bien

El plazo para la entrega de la Orden de Compra, cuyo objeto es COMPUTADORES PORTÁTILES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FONDO AMBIENTAL., es de quince (15) días calendario, de conformidad a lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA, que se encuentra señalada dentro del Convenio Marco.

De conformidad al informe emitido por parte del Técnico no Interviniente de la Secretaría del Ambiente se ha podido determinar lo siguiente:

Fecha de emisión de Orden de compra. (dd, mm, aa)	04 de noviembre de 2022
Fecha de Aprobación de la Orden de compra. (dd, mm, aa)	07 de noviembre de 2022
Plazo para entrega de equipos de conformidad al convenio marco	15 días
Fecha de cumplimiento de plazo de Orden de Compra (dd, mm, aa)	22 de noviembre de 2022
Fecha en la que se entrega el bien (dd, mm, aa)	09 de diciembre del 2022

Al respecto me permito indicar que dentro de la Ejecución de la presente orden de compra se ha podido evidenciar la existencia de un retraso en la entrega de los bienes, por parte del proveedor, mismo que abarca desde el 23 de noviembre del 2022, hasta el 08 de diciembre del presente año, en vista de que su fecha de entrega, realizo el viernes, 09 de diciembre del 2022, ocasionando un retraso en la entrega de los bienes objetos del presente procedimiento, de dieciséis (16) días.

Séptima. - Constancia de la Recepción

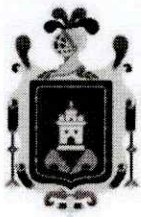
El Administrador de la Orden de compra designado por parte de la institución, procede a recibir los bienes objetos de la contratación generados dentro de orden de compra No. CE-



Municipio de Quito

20220002294976, y dejan constancia que se recibieron los mismos para su revisión técnica, con la finalidad de que estas se enmarquen dentro de las características señaladas en la orden de compra.

ÍTE M	CPC	DETALLE	CANTIDAD
1	4522000118	<p><i>*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11- Profesional con Downgrade win 10 pro- Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC USB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono"- Computador / Modelo: ThinkPad E15 G2- Computador / Marca: LENOVO- Baterías (duración mínima): 10 horas- Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD – Principal- Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo.- Accesorios / Adaptador video: Adaptador HDMI a VGA de la misma marca del equipo.- Equipo: Equipo clase corporativa- Marca de Procesador: INTEL- Modelo de Procesador: I7 - 1165G7- Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 4- Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 8	17



		<ul style="list-style-type: none">- Procesador / Frecuencia base mínimo: 2.80 GHZ.- Frecuencia turbo máximo: 4.7 GHZ.- Procesador / Memoria Caché mínimo: 12 MB Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras SODIMM DDR4- Motherboard / Chipset: intel, integrada al procesador- Motherboard / Memoria RAM instalada: 1x16 GB 3200 MhzSODIMM DDR4- Memoria RAM expandible mínima: 32 GB- Motherboard / Conectividad: Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless- Motherboard /Seguridad: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO- Tipo de pantalla: LED- Tamaño de pantalla: 15.6"- Almacenamiento / Capacidad mínimo: 1TB PCIe NVMe- Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado- Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames- Teclado / idioma: Latinoamericano (con Ñ)- Cámara WEB: Integrada con micrófono digital- Parlantes: Internos- Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto- Mouse táctil: mouse táctil-integrado	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



		- Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Optico - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye Mochila	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Octava. - Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que el Proveedor. Pablo Fernando Cubero Cubero, con RUC: 1714365382001 ha cumplido con la entrega del objeto de la contratación de conformidad a lo establecido en la orden de compra No. CE-20220002294976, sin embargo, a incurrido en mora para la entrega de los bienes en un plazo de dieciséis (16) días, estos se han contabilizado a partir del 23 de noviembre del 2022 hasta el 08 de diciembre del presente año; en vista de que la fecha de entrega de los bienes en cuestión se ha realizado el 09 de diciembre del presente año.

Por este particular se solicita a la entidad contratante que se proceda con el pago pendiente conforme a la liquidación económica por el valor de VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE dólares de los estados Unidos de Norte América con 10/100 (26.214,10 USD) más IVA, a favor del Sr. Pablo Cubero Cubero como proveedor.

A la par de la entrega se ha presentado la garantía técnica.

Novena. - Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta entrega Recepción, por las personas intervinientes.



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
CHAVEZ POMASQUI**

Tnlgo. Carlos Chavez Pomasqui
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA



Firmado electrónicamente por:
**NIXON ORLANDO
NARVAEZ ORTIZ**

Ing. Nixon Orlando Narvaez Ortiz
TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**PABLO FERNANDO
CUBERO CUBERO**

Sr. Pablo Fernando Cubero Cubero
**Proveedor: CCC "COMPUTERS"
RUC: 1714365382001**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO CORRESPONDIENTE MES ONCE (11)
PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA No. INF-FA-001-2022**

“Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental”

1.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de enero del dos mil veinte y tres, se constituyen por una parte el Sr. Eddy Augusto Barbosa Valladares, Apoderado de la Empresa PuntoNet S.A; Sr. Mgs. Edgar Armando Sulca Aldana, Técnico no interviniente en el proceso; MSc. Carlos Andrés Chávez P., Administrador de orden de compra, por parte del Fondo Ambiental, proceden a suscribir el Acta de Entrega-Recepción del servicio de internet corporativo del mes once (11), prestado por la empresa PuntoNet S.A. al Fondo Ambiental, al tenor de las siguientes cláusulas:

2.- ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Resolución Nro. FA-2022-0011-R, de 31 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, adjudicó el proceso de ínfima cuantía Nro. INF-FA-001-2022, denominado “Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental” al proveedor PUNTONET S.A., con número de RUC 1791290151001, por el valor de TRES MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3080,00) incluido el IVA, de conformidad con las condiciones determinadas por la entidad, así como la oferta presentada.

2.2. Mediante Oficio Nro. FA-2022-0016-O de 31 de enero de 2022, la Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, solicita la colaboración de la Secretaría de Ambiente designando a un servidor municipal de esta dependencia, para que actúe como administrador de la Orden de Compra a suscribirse en el marco del proceso de contratación del servicio de internet corporativo del Fondo Ambiental. Considerando que el Fondo Ambiental no cuenta con personal técnico afín, se sugiere al Ing. Darwin Acosta.

2.3. Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0042-M del 31 de enero del 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, designa al Ingeniero Darwin Jaime Acosta Ruales, para que actúe como administrador de la Orden de Compra a suscribirse en el marco del proceso de contratación del servicio de internet corporativo del Fondo Ambiental

2.4. Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SA-DGCA-IAM-2022-0006-M del 01 de febrero de 2022, el Ing. Darwin Jaime Acosta Ruales, Servidor Municipal 13, solicita se designe a un personal o funcionario competentes y acorde al objeto del contrato, ya que no tiene el alcance, el control para la verificación del ancho de banda que debería entrega el proveedor de internet, ya que el trabajo que realiza está destinado en el Centro de Control de la Red de Monitoreo de Aire, en consecuencia, no podría emitir el informe técnico de satisfacción como administrador de contrato.

2.5. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-2022-0064-M del 10 de febrero de 2022, Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaría de Ambiente, indica que, debido a la desvinculación del Ing. Franklin Coloma de la Secretaría de Ambiente, actualmente carece de un funcionario que se encuentre al frente del área de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).

Con estos antecedentes, solicito a usted que permanezca en calidad de administrador del contrato del Internet Corporativo hasta que se cuente con un responsable del área de TICS.

2.6. El 01 de febrero del 2022 se procede con la firma de la Orden de Compra No. INF-FA-001-2022 entre la empresa PuntoNet S.A. y Fondo Ambiental.

2.8. Mediante el Oficio Nro. FA-2022-0022-O del 02 de febrero de 2022, la Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, designa al administrador de la Orden de Compra No. INF-FA-001-2022 - "Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental", al Servidor Darwin Jaime Acosta Rúales y al Servidor Andrés Zambrano Dueñas, como Técnico que no ha intervenido en el proceso.

2.9. Mediante Oficio Nro. FA-2022-01-07-O, del 05 de mayo de 2022, la Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, designa al administrador de la Orden de Compra No. INF-FA-001-2022 - "Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental", al Servidor Carlos Andrés Chávez Pomasqui.

2.10. Mediante Memorando Nro. FA-2022-0022-0054-O del 13 de julio de 2022, la Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, designa al Sr. Abg. Daniel Alejandro Garrido como Técnico que no ha intervenido de la orden de compra No. INF-FA-001-2022 - "Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental".

2.11. Mediante Documento GADDMQ-SA-CAF-2023-0001-O de fecha 03 de enero de 2023, el Administrador de la orden de compra menciona "(...) En razón de la desvinculación laboral del compañero Daniel Garrido quien fue designado como Técnico No Interviniente del proceso antes mencionado, solicito a usted se designe otro compañero que cumpla las funciones de Técnico No Interviniente debido a que se debe hacer el pago mes a mes de las facturas generadas. (...)"

2.12. Mediante Memorando Nro. FA-2023-0002-M del 04 de enero de 2023, la Sra. Lcda. Saskya Soledad Lugo Sanchez, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, designa al Sr. Mgs. Edgar Armando Sulca Aldana como Técnico que no ha intervenido de la orden de compra No. INF-FA-001-2022 - "Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental".

3.- SERVICIOS RECIBIDOS

CONCEPTO	VALOR TOTAL
"Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental"	\$250,00
SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO MES DECIMO PRIMERO (11) (Periodo Consumo el 01/12/2022 al 31/12/2022)	
Características del servicio:	
1. Capacidad: Canal de Internet de 25 Mbps. Destino: Centro de Datos Físico de la Secretaría de Ambiente / Fondo Ambiental).	
2. Disponibilidad: El Contratista deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99,60%.	
3. Última Milla: El medio de transporte de la última milla deberá ser fibra óptica.	
4. Backbone Internacional: El Contratista deberá tener por lo menos 2 "DOS" Oferentes Internacionales o NAPs (Network Access Point) con cuales realizar la interconexión directa al acceso internacional o de Backbone de Internet.	
5. Enlace: Enlace simétrico, sin ningún tipo de compresión de canal, ni conmutación de paquetes. Canal con compartición: 1:1. Enlace entregado en capa 3, interfaz Gigabit ó Fast Ethernet, conector RJ45.	
6. Equipo Terminal: Los equipos terminales Router provisto por el Contratista deben tener características de alto performance tanto en Hardware como Software.	

<p>Tener una capacidad de procesamiento de acuerdo al Ancho de Banda contratado.</p> <p>7. Soporte Técnico: El Contratista durante todo el periodo del contrato de provisión de servicios deberá ofrecer el soporte técnico en la modalidad 7x24x365 y serán atendidos por el personal técnico de la empresa contratista sea por acceso remoto a los equipos, atención vía telefónica o presencial y dirigidas al nivel de escalamiento proporcionado.</p> <p>8. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: El Contratista deberá notificar las ventanas de mantenimiento programadas para su red y se comprometerá en notificar con la debida anticipación (No menor a 48 horas) su respectivo cronograma a fin de que la Entidad tome las acciones necesarias. El Contratista debe realizar un mantenimiento preventivo del/los equipo/s de Networking. Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse por lo menos una vez al año.</p> <p>9. Direccionamiento IP Público: Direcciones IPs Públicas válidas requeridas para acceso a Internet: 8, subred /29. Las Ips recibidas son: Gateway: 190.12.41.145 Ips públicas: 190.12.41.146 hasta la 190.12.41.154 Destino: Centro de Datos Físico de la Secretaría de Ambiente / Fondo Ambiental.</p> <p>10. Cambio de Equipos: En el caso de que se presente algún tipo de afectación de los Equipos usados para la entrega del Servicio de Internet, el Contratista deberá realizar su reposición lo más pronto posible conforme a la disponibilidad de Stock de su Bodega</p> <p>Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Periodo Consumo el 01/12/2022 al 31/12/2022 - Servicio de internet operando normalmente, no se presentó ninguna intermitencia en el servicio. 	
IVA 12%	\$ 30,00
VALOR TOTAL CON IVA	\$280,00

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El objeto del proceso de ínfima cuantía INF-FA-001-2022, denominado "Contratación del servicio de internet corporativo para el Fondo Ambiental", ha cumplido en las condiciones solicitadas, para el décimo primer mes del servicio de internet corporativo tomado desde el 01/12/2022 al 31/12/2022.

La Empresa PuntoNet S.A., entrega el décimo primer mes del servicio de internet a entera satisfacción para lo cual en correo del 9 de enero adjunta el Informe de Disponibilidad de fecha 06 de diciembre del 2022 (adjunto en Anexos) y la factura 001-002-004643698 con fecha 03/01/2023 (adjunto en Anexos) para la realización de trámite de pago.

5.- CONDICIONES OPERATIVAS

La Empresa PuntoNet S.A, cumplió con las condiciones solicitadas, para el décimo primer mes del servicio de internet corporativo tomado desde el 01/12/2022 al 31/12/2022, a entera satisfacción.

6.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo de ejecución del servicio de internet corporativo se ejecutó para el décimo primer mes del 01/12/2022 al 31/12/2022.

DETALLE DE PLAZOS DE ENTREGA			
FECHA INICIO	FECHA FIN	DECIMO PRIMER MES (noviembre 2022)	ESTADO
Febrero 2022	Diciembre 2022	01 diciembre 2022 al 31 diciembre 2022	CUMPLIDO

Efectivamente el décimo primer mes del servicio de internet corporativo, para el proceso ínfima cuantía orden de compra No. INF-FA-001-2022 se ejecutó del 01/12/2022 al 31/12/2022, se cancela de 31 días de servicio por el mes de diciembre del 2022.

7.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Valor total correspondiente a 11 meses para proveer servicio de internet corporativo	\$ 3.080,00
Valor del décimo primer mes del servicio	\$ 250,00
(-) Multas por mora	\$ 0,00
IVA 12%	\$ 30,00
Valor a pagar + IVA	\$ 280,00

Por lo expuesto, luego de suscrita el Acta de Entrega-Recepción, se solicita proceder con el pago de DOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 250,00) MÁS IVA como indica la factura 001-002-004643698 con fecha 03/01/2023 (adjunto en Anexos) correspondiente al pago conforme lo estipulado en el proceso de ínfima cuantía orden de compra No. INF-FA-001-2022, valor con el que se liquida el décimo primer mes del servicio de internet corporativo a entera satisfacción. Para lo cual se adjuntó copia del RUC, Certificado Bancario de la Empresa, cédula, papeleta de votación y nombramiento del representante legal de Punto.Net S.A., para proceder con el pago respectivo.

8.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La Empresa PuntoNet S.A., entregó el décimo primer mes (11) del servicio de internet corporativo del proceso de ínfima cuantía orden de compra No. INF-FA-001-2022, para lo cual presenta el Informe de Disponibilidad mediante correo de 9 de enero de 2022 el informe presenta fecha 06 de enero del 2022 (adjunto en Anexos), indicando que "No se presentaron eventos por parte de PuntoNet S.A durante el período de observación, por lo que la disponibilidad del enlace es del 100%".

El Administrador de Contrato de la Orden de Compra No. INF-FA-001-2022, presenta el informe técnico SA-TICS-2023-001 del 09/01/2023 (adjunto Anexos), indicando que el Servicio de Internet Corporativo entregado por la Empresa PuntoNet S.A. en el periodo del 01/12/2022 al 31/12/2022, se recibió con normalidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana en las instalaciones del Fondo Ambiental y de la Secretaría de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, además menciona "(...) En función de la revisión del proceso de ínfima cuantía INF-FA-001-2022 se determina que se ha cumplido el plazo estipulado de 11 meses de servicio comprendido entre febrero de 2022 a diciembre de 2022, por lo tanto, recomiendo realizar la terminación de las obligaciones referentes al proceso INF-FA-001-2022 y de ser necesario realizar un nuevo proceso de contratación pública para la provisión del servicio corporativo de internet para el fondo ambiental.(...)"

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su total conformidad con la presente Acta de Entrega-Recepción del décimo primer mes (11) del servicio de internet corporativo, proceso de ínfima cuantía orden de compra No. INF-FA-001-2022 y también con su liquidación técnica y económica contable, que fue adjudicada mediante la Resolución Nro. FA-2022-0011-R.

Leído que fue este documento, por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 9 días del mes de enero del 2023.

Para constancia y fe de lo actuado, firman las partes.

ENTREGUE CONFORME



Firmado electrónicamente por:
**EDDY AUGUSTO
BARBOSA
VALLADARES**

Eddy Augusto Barbosa Valladares
Adjudicado

RECIBÍ CONFORME



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
CHAVEZ POMASQUI**

Carlos Andrés Chávez P.
Administrador de orden de compra



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR ARMANDO
SULCA ALDANA**

Edgar Armando Sulca Aldana
Técnico no interviniente en el proceso



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO
DENOMINADO:**

**“Servicio de agencia de viajes para provisión de Pasajes al Exterior
para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del
Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto
SOLUTIONSplus”**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de mayo de 2022 conforme dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte comparece el Mgs. Edgar Sulca Aldana en calidad de Administradora de Contrato, el el Ing. Andrés Zambrano Dueñas en calidad de técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato y, en calidad de contratista el Sr. Nicolás Pumisacho, representante Legal de la empresa Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda. con el objeto de proceder a la recepción del servicio que se detalla en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera.- Antecedentes:

Que, mediante documento denominado “Identificación de la necesidad para la contratación del servicio de agencia de viajes para provisión de pasajes al exterior para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus” de 05 de mayo de 2022, elaborado por la Econ. Grace López Realpe, Administradora del convenio de aportes de inversión UEMI-Fondo Ambiental, se recomienda: se recomienda se continúe con el proceso de contratación, dando estricto cumplimiento a la normativa legal dispuesta para el efecto;

Que, mediante Certificación de Verificación de Producto en Catálogo Electrónico No.001-2022, de 05 de mayo de 2022, se informa que dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no existe disponibilidad del producto “*Servicio, pasajes, boletos, aéreos, agencia de viajes, catálogo inclusivo*”, en el catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en los términos de referencia para la contratación del “Servicio de agencia de viajes para provisión de Pasajes al Exterior para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus” se estableció las condiciones de ejecución y requisitos mínimos para esta contratación;

Que, a través del “Informe de selección técnico y económico cuadro comparativo de ofertas para la contratación del servicio de agencia de viajes para provisión de pasajes al exterior para la participación de la ciudad de Quito en la semana del transporte y el cambio climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus”, mediante ínfima cuantía, de 06 de mayo de 2022, elaborado por la servidora Econ. Grace López Realpe, se recomendó que: “se realice la contratación con el proveedor Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda., número de RUC: 1792843278001, por un valor de USD \$ 487,39 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 dólares de los Estados Unido de Norte América) más IVA. Ya que el proveedor cumple con las condiciones técnicas requeridas por el Fondo Ambiental y presenta el menor costo económico, por lo cual se considera que su oferta es la más favorable para la institución”;



Municipio de Quito

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 75, de 06 de mayo de 2022, adjunta al Memorando Nro. FA-CAF-2022-0168-M, de 06 de mayo de 2022, la Coordinación Administrativa Financiera del Fondo Ambiental certificó que en el presupuesto institucional existe el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 487,39), en la partida presupuestaria Nro. 05.02.2.1.730302.000.17.01.000.00000000.000, "Pasajes al exterior";

Que, con Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-PLA-2022-0007-M, de 06 de mayo de 2022, la Administradora del convenio de aportes de inversión UEMI-Fondo Ambiental, solicitó a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental que: "(...) se proceda con la adjudicación del proceso de ínfima cuantía, denominado "contratación del servicio de agencia de viajes para provisión de pasajes al exterior para la participación de la ciudad de Quito en la semana del transporte y el cambio climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus", al proveedor Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda., de acuerdo a lo recomendado en el Informe de evaluación técnico y económico (Cuadro comparativo de ofertas).

Segunda.- Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: Servicio de agencia de viajes para provisión de Pasajes al Exterior para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus.

Código: No. INF-FA-003-2022

Precio de la Contratación. - CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 487,39), más IVA

Plazo: 30 días calendario, contado a partir de la suscripción de la orden de compra.

Tercera.- Condiciones Operativas:

El Contratista se obligó a entregar los pasajes al exterior de acuerdo al TÉRMINO DE REFERENCIA para la contratación de "Servicio de agencia de viajes para provisión de Pasajes al Exterior para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus" MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA, los cuales fueron entregados de forma electrónica al correo del servidor beneficiario, sin ninguna novedad y a entera satisfacción.

Cantidad: 1 pasaje ida y vuelta Ruta: Quito – Bogotá – Quito.

Pasajes aéreos (ida y vuelta) con el siguiente itinerario:

Ida: Quito 08 de mayo de 2022 y llegada a Bogotá 08 de mayo de 2022.

Vuelta: Bogotá 11 de mayo de 2022 y llegada a Quito 12 de mayo de 2022.

Cuarta.- Liquidación Económica

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria Nro. 05.02.2.1.730302.000.17.01.000.00000000.00005-02.2.1.730302.000.17.01.000.00000000.000; denominada "PASAJES AL EXTERIOR" contenida en la Certificación Presupuestaria Nro. 75 de 06 de mayo de 2022, emitida por la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental.



Municipio de Quito

Pasaje aéreo, ruta: Quito – Bogotá - Quito	\$ 462,39
FEE de emisión boleto internacional	\$ 25,00
IVA	\$ 3,00
(-) Multas por mora xx días	\$0,00
Valor a pagar + IVA (total de orden de compra)	\$ 490,39

El valor a pagar será de \$ 487,39 USD (Cuatrocientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos) más IVA, corresponderá a la Coordinación Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta: Liquidación de Plazos

El plazo para la entrega recepción de “servicio de agencia de viajes para provisión de pasajes al exterior para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus” es de 30 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha suscripción de Resolución de adjudicación No. INF-FA-003-2022	06/05/2022 ✓
Plazo de ejecución (Días)	30 ✓
Solicitud de fecha de autorización para generación de pasajes aéreos.	06/05/2022 ✓
Fecha de recepción y constatación de los productos (Entrega de pasaje de abordaje por parte del proveedor)	07/05/2022 ✓
Fecha en que se cumple el plazo	06/06/2022 ✓
DÍAS DE MORA	0 ✓

Como se indica en la liquidación de plazos, NO se encuentran días de mora.



Municipio de Quito

Sexta.- Constancia de la Recepción:

Los pasajes fueron entregado por parte de la empresa Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda; y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en los Términos de Referencia, oferta y orden de compra. El Administrador del Contrato y Técnico designado por parte de la institución proceden a verificar la emisión de los Pasajes mediante el boarding pass, lo cual se evidencia con las siguientes capturas de pantalla:

UIO	✈	BOG	AV8378
		Terminal 1	A tiempo
Fecha de salida		Fecha de llegada	
8 de may.		8 de may.	
Salida		Hora de llegada	
03:10		04:40	
Hora de abordaje		Puerta	
02:10		Revisa los monitores	

Económica

Pasajero	Grupo	Asiento
GRACE CAROLINA	J	11K
LOPEZ REALPE		





BOG	✈	UIO	AV8375
Terminal 1			A tiempo
Fecha de salida		Fecha de llegada	
11 de may.		12 de may.	
Salida		Hora de llegada	
23:10		00:55	
Hora de abordaje		Puerta	
22:10		Revísalos monitores	

Económica

Pasajero	Grupo	Asiento
GRACE CAROLINA LOPEZ REALPE	Z	12A



Séptima. - Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se dio cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 135 el cual dispone la eliminación de compra de pasajes premier, disposición que deberá considerarse en los requerimientos de pasajes del proceso de contratación vigente.

Toda actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual se coordinó directamente con la Administradora de la Orden de Compra.

La Agencia de Viajes contratada, designó un ejecutivo de cuenta y su respectivo back up para atender los requerimientos que llegare a tener el Fondo Ambiental.



Municipio de Quito

Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135, se procederá con la selección del pasaje de menor costo, en lo referente al Fee de emisión, toda vez que el precio del pasaje aéreo se encuentra determinado por factores de oportunidad, oferta/demanda y línea aérea, los cuales hacen imposible determinar valores fijos.

La Agencia de Viajes proporcionó un servicio de calidad, eficiente y de confianza en la transacción, no existieron errores de emisión.

La Agencia envió los boletos electrónicos al correo electrónico del funcionario beneficiario del boleto.

La agencia de viajes Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda no reportó pasajes no utilizados ni tramites de reembolso.

Se concluye que la empresa Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a los términos de referencia de orden de compra No. INF-FA-003-2022.

Mediante Informe de satisfacción "Servicio de agencia de viajes para provisión de Pasajes al Exterior para la participación de la ciudad de Quito en la Semana del Transporte y el Cambio Climático en el marco del proyecto SOLUTIONSplus" Resolución No. FA-2022-0018-R, de fecha 30 de mayo de 2022 suscrito por Eco. Grace Carolina López Realpe, Administradora de convenio de aportes de inversión UEMI – Fondo Ambiental, indica que *"El servicio prestado por la empresa Corporación Dávila & Granda CORPODG Cía. Ltda. con número de RUC: 1792843278001 por el valor de USD \$ 490.39 Dólares Americanos incluido IVA, fue recibido a entera satisfacción."*

Octava.- Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta por las personas intervinientes.



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR ARMANDO
SULCA ALDANA**

Edgar Armando Sulca Aldana

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNY ANDRES
ZAMBRANO DUENAS**

Andrés Zambrano Dueñas

TÉCNICO DELEGADO PARA LA RECEPCIÓN



Firmado electrónicamente por:
**RICARDO NICOLAS
PUMISACHO LOPEZ**

Nicolás Pumisacho
REPRESENTANTE LEGAL
Corporación Dávila & Granda



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA Nro. INF-FA-004-2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS DEL FONDO AMBIENTAL

En la ciudad de Quito, a 30 de mayo de 2022, conforme dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, comparece el Sr. Cesar Roberto Escobar Navarrete en calidad de Administrador de Orden de compra, designado mediante resolución Nro. FA-2022-0020-R y en calidad de contratista el Sr. Daniel Enrique Sánchez Delgado, apoderado especial Automóvil Club del Ecuador ANETA, con el objeto de proceder a la recepción de: "adquisición de gasolina para los vehículos del Fondo Ambiental" que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera.- Antecedentes:

De conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. FA-2022-0020-R, de 25 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental (S), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, resolvió: "(...) Artículo 1.- "Adjudicar el proceso de ínfima cuantía Nro. INFFA-004-2022, denominado "Adquisición de gasolina para los vehículos del Fondo Ambiental" al proveedor Automóvil Club del Ecuador ANETA con número de RUC 1790349578001, por el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 1575,00) más IVA".

Mediante Memorando Nro. FA-2022-0046-M, de 30 de mayo de 2022, la Mgs Sandra Cárdenas Vela Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, indica "de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC, las actas de recepción parcial(es) y/o definitiva serán suscritas por el contratista, el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en la ejecución del contrato, designo como comisión para la recepción, a los siguientes servidores: Administrador de orden de compra: Sr. Roberto Escobar Navarrete; Técnico que no ha intervenido en el proceso: Ing. Andrés Zambrano Dueñas."

Segunda.- Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: "ADQUISICION DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS DEL FONDO AMBIENTAL"

Precio de la contratación. - El valor de la presente contratación es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 1575,00) más IVA.

Plazo de entrega: El plazo de entrega es inmediato y se prolongará hasta devengar la totalidad del número de galones de combustible adquiridos o el rubro contratado.

Características del Servicio: El contratista se obliga con el contratante a entregar a entera satisfacción del Fondo Ambiental el "Adquisición de gasolina para los vehículos del Fondo Ambiental", según las siguientes especificaciones:



Municipio de Quito

Característica	Especificación
Combustible	Gasolina
Nombre comercial	Gasolina Extra
Uso	Automotriz
Unidad de medida	Galón
Octanaje	87

"El precio unitario por galón del combustible objeto de esta orden de compra está determinado por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 231, de 22 de octubre de 2021".

Con el fin de cumplir con el objeto de la contratación se proporciona la siguiente información de los vehículos del Fondo Ambiental:

No.	Placa	Marca	Modelo	Color
1	PMG-322	Chevrolet	Vitara 4x4 clásico	Gris
2	PMF-691	Chevrolet	Vitara 4x4 clásico	Gris

Sistema de Control: llavero con chip electrónico, que genere un reporte inmediato para identificar los consumos con las placas del vehículo, el reporte debe evidenciar hora y fecha exacta de la carga de combustible y su valor.

Ubicación de estaciones:

GASOLINERA ANETA: Av. Eloy Alfaro N28-16 y Berlín.

GASOLINERA ANETA NORTE: Galo Plaza Lasso y Los Eucaliptos.

Prestación del servicio los siete días a la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Tercera.- Condiciones Operativas:

Compromisos proveedor:

- 1.- Designar claves exclusivas a cada "llavero con chip electrónico", en relación a la identificación proporcionada por el Fondo Ambiental y a los vehículos de su propiedad debidamente registrados en la base de datos de ANETA.
- 2.- Cotejar la identificación constante en la base de datos de ANETA con las del vehículo que entrega el llavero, para el despacho de combustible.
- 3.- Entregar respaldo de cada transacción por suministro de combustible (COMPROBANTE DE CARGA) realizado a cada uno de los vehículos del Fondo Ambiental.
- 4.- No cargar combustible en un vehículo con identificación que no coincida con la del Fondo Ambiental y que no consta en la base de datos de ANETA.



Metodología de Trabajo.-

- El servicio de abastecimiento de combustible Gasolina Extra, será en los lugares definidos dentro del sector requerido en el Distrito Metropolitano de Quito. La empresa contratista deberá proveer los 365 días del año, 7 días de la semana y las 24 horas del día incluyendo feriados.
- El suministro de combustible será atendido de acuerdo al requerimiento del solicitante del Fondo Ambiental (conductor), mediante la utilización de un Sistema de abastecimiento y facturación, comprobándose la identificación del automotor institucional, sin que las herramientas de utilización de este sistema representen un costo adicional para la entidad contratante.
- El suministro de combustible en los automotores del Fondo Ambiental debe ser prioritario, de existir alguna novedad el conductor remitirá un reporte de novedades de manera inmediata al administrador del contrato.
- La contratista deberá ofrecer un sistema integrado de control automático de reportes, consumos, cupos de combustibles a los custodios, cuyo acceso será entregado al administrador de la orden de compra.
- El conductor de la unidad vehicular, es la única persona encargada de abastecer de combustible al automotor asignado, siendo responsable de la recepción, para cuyo efecto deberá firmar el respectivo comprobante de combustible.
- La contratista obligatoriamente registrará electrónicamente el consumo de combustible mismo que contendrá necesariamente lo siguiente: a) Placa. b) Kilometraje. c) Tipo de Combustible. d) Cantidad de combustible (galones). e) Fecha de abastecimiento. f) Valor despachado.

Cuarta.- Liquidación Económica

En Orden de compra Nro. INF-FA-004-2022 en literal 6 Forma de Pago, se establece *"El pago será total una vez firmada la orden de compra y entregado el dispositivo electrónico que permita la identificación de cada abastecimiento de combustible, el proveedor entregará mensualmente un consolidación de forma mensual al administrador el cual llevará un registro que permita identificar el correcto devengamiento de cada recarga hasta cumplir con el total del monto pagado."*

El contratista proporcionará un sistema efectivo de control, con reportes inmediatos, identificando cada consumo con las placas del vehículo con hora y fecha exacta de la carga de combustible."

Monto de Orden de Compra	\$ 1.575,00
IVA de orden de compra	\$ 189,00
Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra	\$ 1.764,00

Handwritten signature or mark in blue ink.



Municipio de Quito

El valor a pagar será de *MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 1575,00)* más IVA., corresponderá a la Coordinación Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta.- Liquidación de Plazos:

El plazo de entrega es inmediato y se prolongará hasta devengar la totalidad del número de galones de combustible adquiridos o el rubro contratado.

Fecha suscripción del contrato u Orden de Compra (dd,mm,aa)	27/05/2022
Plazo contractual	Durará vigente hasta que se termine de devengar la totalidad del rubro contratado.
Fecha de entrega de dispositivos "llavero electrónico" y registro en sistema de ANETA. (dd,mm,aa) Inmediato una vez entregado el dispositivo electrónico que permita la identificación de cada abastecimiento de combustible.	30/05/2022
Días de mora o incumplimiento	0

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran 0 días de mora.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador de la Orden de compra y el técnico designado por parte de la institución, proceden a identificar los dos llaveros con chip electrónico, cada uno con clave exclusiva en relación a la identificación proporcionada por el Fondo Ambiental y a los vehículos de su propiedad debidamente registrados en la base de datos de ANETA, y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en Término de referencia, oferta y Orden de compra, además se proporcionó al proveedor la siguiente información para el registro en el sistema:



Municipio de Quito

No.	Placa	Marca	Modelo	Color	Conductor asignado
1	PMG-322	Chevrolet	Vitara 4x4 clásico	Gris	Roberto Escobar Navarrete
2	PMF-691	Chevrolet	Vitara 4x4 clásico	Gris	Jorge Vallejo Rivera

Séptima.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que la empresa Automóvil Club del Ecuador ANETA, con RUC: 1790349578001 ha cumplido a entera satisfacción la entrega del objeto de la contratación en cuanto a entrega y registro de llavero con chip electrónico, este dispositivo electrónico permitirá la identificación de cada abastecimiento del combustible para su consolidación de forma mensual a cargo del administrador definidas en orden de compra No. INF-FA-004-2022, se procederá a realizar el abastecimiento de combustible hasta el monto contratado, bajo el cumplimiento de la siguiente metodología:

- El servicio de abastecimiento de combustible Gasolina Extra, será en los lugares definidos dentro del sector requerido en el Distrito Metropolitano de Quito. La empresa contratista deberá proveer los 365 días del año, 7 días de la semana y las 24 horas del día incluyendo feriados.
- El suministro de combustible será atendido de acuerdo al requerimiento del solicitante del Fondo Ambiental (conductor), mediante la utilización de un Sistema de abastecimiento y facturación, comprobándose la identificación del automotor institucional, sin que las herramientas de utilización de este sistema representen un costo adicional para la entidad contratante.
- El suministro de combustible en los automotores del Fondo Ambiental debe ser prioritario, de existir alguna novedad el conductor remitirá un reporte de novedades de manera inmediata al administrador del contrato.
- La contratista deberá ofrecer un sistema integrado de control automático de reportes, consumos, cupos de combustibles a los custodios, cuyo acceso será entregado al administrador de la orden de compra.
- El conductor de la unidad vehicular, es la única persona encargada de abastecer de combustible al automotor asignado, siendo responsable de la recepción, para cuyo efecto deberá firmar el respectivo comprobante de combustible.
- La contratista obligatoriamente registrará electrónicamente el consumo de combustible mismo que contendrá necesariamente lo siguiente: a) Placa. b) Kilometraje. c) Tipo de Combustible. d) Cantidad de combustible (galones). e) Fecha de abastecimiento. f) Valor despachado.



Municipio de Quito

Al liquidar la totalidad del monto pagado por abastecimiento de gasolina el administrador de orden de compra entregará a la Unidad Administrativa su informe de satisfacción donde indique que se realizó la correcta liquidación del total del monto pagado, adjuntando los reportes mensuales entregados por los conductores (Jorge Vallejo y Roberto Escobar) así como el reporte del sistema de control emitido por el proveedor.

Octava.- Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, por las personas intervinientes.

Quito, 30 de mayo de 2022

Sr. Cesar Roberto Escobar Navarrete
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Ing. Andrés Zambrano Dueñas
**Técnico no interviniente en proceso de
ejecución de contrato**

Ing. Daniel Enrique Sánchez Delgado
Apoderado especial
Automóvil Club del Ecuador ANETA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ORDEN DE COMPRA EN ÍNFIMA CUANTÍA No. INF-FA-005-2022

En la ciudad de Quito, a 29 días de junio de 2022, comparece por parte del Fondo Ambiental Jhonny Andrés Zambrano en calidad de Administrador designado por Resolución de Adjudicación No. FA-2022-0027-R, de 24 de junio de 2022 suscrita por la Directora Ejecutiva y, en calidad de proveedor SWEADEN Compañía de Seguros S.A con el objeto de proceder a la formalización de la recepción de "Adquisición de póliza de bienes del Fondo Ambiental" que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera.- Antecedentes:

Mediante Resolución Nro. FA-2022-0027-R, la Directora Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve en su artículo 1 establece:

"(...) Adjudicar el proceso de ínfima cuantía No. INF-FA-005-2022, denominado "Adquisición de póliza de bienes del Fondo Ambiental", a la empresa Sweaden Compañía de Seguros S.A con número de RUC: 1792107423001, por un valor de USD \$ 1.321,21 (Mil trescientos veintiuno con 21/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) incluido IVA, tasa y contribuciones de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, formalizada mediante la respectiva póliza de seguro de conformidad con los términos de referencia determinadas por la Institución, así como la oferta presentada."

En su artículo 2 se establece:

"(...) Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Ing. Andrés Zambrano Dueñas, asistente del Fondo Ambiental, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública."

Segunda. - Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: Adquisición de póliza de bienes del Fondo Ambiental.

No. CPC: 713350014

Proveedor: SWEADEN Compañía de Seguros S.A.

Precio de la Contratación: USD \$ 1.321,21

Plazo: 1 año de cobertura

Características del bien:

Ítem	Detalle	Características técnicas	Cantidad	TIEMPO DE ENTREGA
1	Póliza de Seguros	Contra incendio y/o Rayo	1	3 días posteriores a la notificación de adjudicación.
2	Póliza de Seguros	Equipo Electrónico	1	3 días posteriores a la notificación de adjudicación.

3	Póliza de Seguros	Contra Robo y/o Asalto	1	3 días posteriores a la notificación de adjudicación.
4	Póliza de Seguros	Contra todo Riesgo de Vehículos	1	3 días posteriores a la notificación de adjudicación.

Tercera.- Condiciones Particulares:

De conformidad a lo señalado en los términos de referencia levantados por el área requirente se determina como condiciones Particulares las siguientes:

- *Declaración de Bienes Asegurados:* Esta póliza dará cobertura automática a los bienes, equipos y nuevas líneas que el asegurado incorpore a su propiedad o se encuentren bajo su custodia, cuidado y responsabilidad, a su valor de reposición a nuevo desde la fecha de su adquisición. El asegurado declarará trimestralmente las inclusiones a la aseguradora, para lo cual las primas a pagar serán calculadas a prorrata hasta el término de vigencia de las pólizas, a la tasa convenida en la oferta.
- *Aviso de Siniestro:* Cuando ocurra un siniestro motivo de indemnización por parte de la Compañía Aseguradora, el Asegurado notificará a esta los siniestros, en un plazo de hasta sesenta días (60) días, siguientes a la fecha que haya tenido conocimiento la Dirección Administrativa o Administrador de las Pólizas del mismo. La inspección por parte de la Compañía Aseguradora deberá ser realizada en el lugar designado por el Asegurado dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas a partir de su respectiva notificación.

Cuarta.- Liquidación Económica

El valor a pagar será de \$1321,21 (EN LETRAS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Coordinación Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta.- Plazo de entrega:

La póliza será suscrita en un plazo máximo de 3 días posteriores a la notificación de adjudicación.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador de la Orden de compra designado por parte de la institución, proceden a recibir las pólizas objeto de la contratación generados dentro de orden de compra No. INF-FA-005-2022, y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas.

Ítem	Detalle	Otorgante	Cantidad
1	Póliza de Seguros Contra incendio y/o Rayo	Sweaden Compañía de Seguros S.A.	1
2	Póliza de Seguros Equipo Electrónico	Sweaden Compañía de Seguros S.A.	1

3	Póliza de Seguros Contra Robo y/o Asalto	Sweaden Compañía de Seguros S.A.	1
4	Póliza de Seguros Contra todo Riesgo de Vehículos	Sweaden Compañía de Seguros S.A.	1

Séptima.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que Sweaden Compañía de Seguros S.A., con RUC: 1768129900001 ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la entrega de pólizas de seguros para los ramos anteriormente descritos, los cuales se encuentran vigentes desde el 25 de junio de 2022 hasta el 25 de junio de 2023.

Conforme lo establecido en los términos de referencia del proceso No. INF-FA-005-2022, la vigencia de las pólizas se encuentra acorde a lo solicitado de lo cual se deja constancia al momento de la firma de la presente acta.

Octava.- Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, por las personas intervinientes.

Quito, a 29 días de junio de 2022


Ing. Andrés Zambrano Dueñas
ADMINISTRADOR


Mgs. Brenda Estefanía Maigua Tenelema
TECNICO NO INTERVINIENTE


SWEADEN
Compañía de Seguros S.A.
PRESIDENCIA
Sweaden Compañía de Seguros S.A.
RUC 1768129900001

FACTA DESISTENCION

Galo Manchano Vilborenes

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ORDEN DE COMPRA EN ÍNFIMA CUANTÍA No. INF-FA-006-2022**

En la ciudad de Quito, a 13 días de “julio” de 2022, comparece por parte del Fondo Ambiental (Nombres) en calidad de Administrador de orden de compra, Mgs. Brenda Maigua Tenelema y como técnico no interviniente, el Mgs. Daniel Garrido montero, designado mediante resolución Nro. FA-2022-0029-R de fecha 08 de julio de 2022 suscrito por la Directora Ejecutiva y, en calidad de proveedor Corporación Budak S.A con el objeto de proceder a la formalización de la recepción de: **“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 de 75 gr. PARA EL FONDO AMBIENTAL”** que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera.- Antecedentes:

Mediante Resolución Nro. FA-2022-0029-R, la Directora Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve su artículo 1:

“(...) Adjudicar el proceso de ínfima cuantía Nro. INF-FA-005-2022, denominado “Adquisición de resmas de papel bond A4 de 75 gr. para el Fondo Ambiental”, al proveedor Corporación Budak S.A con número de RUC: 1792348137001, por el valor de USD \$ 217,50 (Doscientos diecisiete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), tarifa 0 de IVA, de conformidad con las condiciones determinadas por la Institución así como la oferta presentada (...)”

Y en su artículo 3 establece:

“(...) Designar como Administradora de la Orden de Compra, a la Mgs. Brenda Maigua Tenelema, Responsable Técnico de Levantamiento de Fondos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”

Segunda. - Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: RESMAS DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR

No. CPC: 321290418

Proveedor: Corporación Budak S.A.

Precio de la Contratación: USD \$ 217,50

Características del bien:

Atributo:	Característica técnica
ANCHO 21 cm	ANCHO 21 cm
BLANCURA	De 88 % a 100 % de blancura
COLOR	Blanco

GRAMAJE	75 gr
LARGO	Papel
MATERIAL	Papel Bond 75 g
UNIDAD	Resmas de 500 hojas
CANTIDAD	50 Resmas

Cuarta.- Liquidación Económica

El valor a pagar será de \$217,50 (DOSCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Coordinación Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta.- Plazo de entrega del bien

El plazo para la entrega de "OBJETO DE CONTRATACION", son de cinco (5) días calendario, de acuerdo lo establece la orden de compra.

Fecha de emisión de Orden de compra. (dd,mm,aa)	12 de julio de 2022 ✓
Fecha de cumplimiento de plazo de Orden de Compra (dd,mm,aa)	19 de julio de 2022 ✓
Fecha en la que se entrega el bien (dd,mm,aa)	13 de julio del 2022 ✓

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran "0" días de mora.

Sexta.- Constancia de la Recepción

El Administrador de la Orden de compra designado por parte de la institución, proceden a recibir los bienes objetos de la contratación generados dentro de orden de compra No. INF-FA-0005-2022, y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas.

Ítem	Detalle	MARCA	Cantidad
1	Papel bond A4, 75 gr	Reproal Laser	50 Resmas ✓

Séptima.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que CORPORACIÓN BUDAK S.A., con RUC: 1792348137001 ha cumplido a entera satisfacción la entrega del objeto de la contratación dentro del plazo establecido, conforme a lo establecido en la orden de compra No. INF-FA-005-2022. ✓

Presentación de garantía técnica, de acuerdo a los detalles señalados en las especificaciones técnicas del presente procedimiento contrato:

"(...) La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración de al menos seis (6) meses de vigencia de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los Suministros de oficina"

Octava.- Aceptación de las partes:

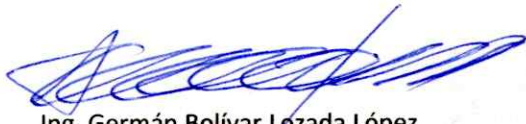
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, por las personas intervinientes.



Mgst. Brenda Estefanía Maigua Tenelema
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA



Mgst. Daniel Alejandro Garrido Montero
Técnico no interviniente en proceso de ejecución de contrato.



Ing. Germán Bolívar Lozada López
Proveedor: CORPORACION BUDAK S.A.
RUC: 17923481370001





**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
ORDEN DE COMPRA EN ÍNFIMA CUANTÍA No. IC-FA-007-2022**

En la ciudad de Quito, a 25 días de noviembre de 2022, comparece por parte del Fondo Ambiental en calidad de Administradora de orden de compra, Mgs. Brenda Maigua Tenelema y como técnico no interviniente, el Mgs. Daniel Garrido Montero, designado mediante Orden de Compra Nro. IC-FA-007-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 suscrito por la Directora Ejecutiva y, en calidad de proveedor Vixion Asesores Tecnológicos con el objeto de proceder a la formalización de la recepción de: *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN TÓNER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DEL FONDO AMBIENTAL”* que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera.- Antecedentes:

En atención a lo señalado en el numeral 7 del artículo 149, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación que establece: *“(...) El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: [...] 7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma; [...]”*.

Mediante Orden de Compra de Bien número IC-FA-007-2022, de 18 de noviembre de 2022, me permito indicar como administradora de la Orden de Compra a la Mgs. Brenda Maigua en su calidad de Responsable Técnico y de levantamiento de Fondos misma que: *“(...) quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual”*.

Segunda. - Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN TÓNER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DEL FONDO AMBIENTAL.

No. CPC: 38912.01.3
38912.01.4

Proveedor: Ing. Byron Manuel Guayta Caza

Precio de la Contratación: USD \$ 1251,49

Características del bien:

Bienes	Cantidad
Tóner negro	10
Cartucho de color	4
Cartucho negro	4



Cuarta. - Liquidación Económica

El valor a pagar será de \$1251,42 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Coordinación Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta.- Plazo de entrega del bien

El plazo para la entrega de "OBJETO DE CONTRATACION", son de ocho (8) días término, de acuerdo lo establece la orden de compra.

Fecha de emisión de Orden de compra. (dd,mm,aa)	18 de noviembre de 2022
Fecha de cumplimiento de plazo de Orden de Compra (dd,mm,aa)	30 de noviembre de 2022
Fecha en la que se entrega el bien (dd,mm,aa)	25 de noviembre del 2022

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran que existen cero (0) días de mora.

Sexta.- Constancia de la Recepción

El Administrador de la Orden de compra designado por parte de la institución, procede a recibir los bienes objetos de la contratación generados dentro de orden de compra No. IC-FA-007-2022, y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas.

ÍTEM	DETALLE	MODELO	CANTIDAD
1	Tóner negro	Modelo: MLT-D205L	10
2	Cartucho de color	Modelo: CL-211 MX360 Unidad	4
3	Cartucho negro	Modelo: PG210 MX360	4

Séptima.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que Ing. Byron Manuel Guayta Caza, con RUC: 1712453735001 ha cumplido a entera satisfacción la entrega del objeto de la contratación dentro del plazo establecido, conforme a lo establecido en la orden de compra No. IC-FA-007-2022.

Presentación de garantía técnica, de acuerdo a los detalles señalados en las especificaciones técnicas del presente procedimiento contrato:

"(...) El proveedor deberá presentar una garantía técnica por un año, la misma que deberá cubrir:



- *Defectos de fabricación de los productos. Esta garantía no cubrirá daños ocasionados de manera intencional o desgaste normal de uso.*

Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de los bienes que resultaren defectuosos por defecto de fabricación, en el término no mayor de 8 días calendario después del comunicado realizado por el proveedor.

El o los reemplazos que se requieran se los realizará sin costo alguno para la entidad”.

Octava.- Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, por las personas intervinientes.

Mgs. Brenda Estefania Maigua Tenelema
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Mgs. Daniel Alejandro Garrido Montero
Técnico no interviniente en proceso de ejecución de contrato.

Ing. Byron Manuel Guayta Caza
Proveedor: VIXION ASESORES TECNOLÓGICOS
RUC: 1712453735001



**Municipio
de Quito**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE SENSIBILICE A LA CIUDADANÍA, SOBRE LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” - CONTRATO No. RE-FA-001-2022.

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de septiembre de 2022, conforme disponen los artículos 316, 320 y 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, comparece el Pltgo. Diego Patricio Vallejo Janeta en calidad de Administrador de Contrato, designado mediante memorando Nro. FA-2022-0063-M, de fecha 29 de agosto de 2022; el Lcdo. Ramón Gerónimo Moreano Recalde, en calidad de Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato, designado mediante oficio Nro. FA-2022-0240-O del 15 de septiembre de 2022, por designación de la Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano del Municipio de Quito; y, en calidad de contratista el señor Jorge Encinas Oñate, como Representante Legal de MEDITERRÁNEO COMUNICACIÓN CÍA LTDA., con el objeto de proceder a la recepción definitiva de los productos y servicios comunicacionales que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2022, contempló la contratación de la prestación de los “Servicios para la elaboración e implementación de una estrategia de comunicación que sensibilice a la ciudadanía, sobre la adecuada gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en el Distrito Metropolitano de Quito”, según consta en la Certificación del Plan Anual de Contrataciones.

La Mgs. Isabel Ortiz, Coordinadora Técnica y Planificación, con fecha 4 de julio de 2022, en No. Certificación POA FA-CTP-007-2022, certifica que la “Elaboración e implementación de una estrategia de comunicación que sensibilice a la ciudadanía, sobre la adecuada gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en el Distrito Metropolitano de Quito”, consta en

el Plan Operativo Anual - POA del año 2022".

La Lcda. Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera, ha emitido la Certificación Presupuestaria: 117 de 01 de agosto de 2022, en la que se contempla la disponibilidad de recursos para el "Proyecto: 01 GIZ RAEE/Diseño e implementación de un sistema integrado para recolección-buenas prácticas ambientales", por el valor de 34.375,00 dólares, en la partida Presupuestaria 05.01.01.1.730207.000.17.01.000.00000000.000 denominada "DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD".

Se adjuntó a este memorando para conocimiento y aprobación el Informe de Identificación de la Necesidad, Términos de Referencia; Estudio de Mercado; y demás documentación preparatoria requerida para el inicio de la contratación.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-CC-2022-0001-M de 18 de agosto de 2022, el Equipo Técnico remite el informe de adjudicación de 18 de agosto de 2022, que contiene la siguiente recomendación: "(...) En razón de lo expuesto se recomienda se adjudique el proceso Nro. RE-FA-001-2022 cuyo objeto es 'ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE SENSIBILICE A LA CIUDADANÍA, SOBRE LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO' a MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA.LTDA con RUC: 1791841565001".

Mediante Resolución Nro. FA-2022-0034-R de 19 de agosto de 2022, la Mgs. Sandra Cárdenas Vela, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, resolvió adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-FA-001-2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE SENSIBILICE A LA CIUDADANÍA, SOBRE LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a la empresa MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA.

LTDA. con RUC No. 1791841565001, por el valor de Treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$34.274,00), más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con los pliegos del proceso.

Con fecha 26 de agosto de 2022, las partes suscriben, de forma libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Comunicación Social – Contratación Directa, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigentes a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato.

Con fecha 16 de septiembre de 2022, se recibió a través del Acta Entrega Recepción Parcial de misma fecha, los entregables correspondientes al producto 1 del contrato en referencia a entera conformidad del Administrador del Contrato y el técnico afín no interviniente en el proceso de contratación.

Con fecha 21 de septiembre de 2022, se recibió a través del Acta Entrega Recepción Parcial de misma fecha, los entregables correspondientes al producto 2 del contrato en referencia a entera conformidad del Administrador del Contrato y el técnico afín no interviniente en el proceso de contratación.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se recibió a través del Acta Entrega Recepción Parcial de misma fecha, los entregables correspondientes al producto 3 del contrato en referencia a entera conformidad del Administrador del Contrato y el técnico afín no interviniente en el proceso de contratación.

Segunda. - Condiciones Generales de Ejecución:

2.1. Conforme la metodología de recepción de servicios dispuesta y contenida en el artículo 320 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual

de manera textual dispone: *“Recepción en servicios.-Para el caso de servicios, se observará el siguiente procedimiento:*

1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.

2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.”; en cumplimiento de la disposición de la norma, la Contratista Mediterráneo Comunicación oficio No. 00172-2022 de 24 de septiembre de 2022, notificó por escrito al Administrador del contrato que la fecha de terminación del plazo contractual del proceso cuyo objeto contractual es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE SENSIBILICE A LA CIUDADANÍA, SOBRE LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, está próximo a cumplirse y al haber sido entregados todos los productos que fueron ejecutados dentro del contrato se emita y firme el acta correspondiente.

Conforme esta metodología de recepción y dentro del término legal especificado para el efecto, una vez analizado los productos presentados por la contratista, se ha considerado en conjunto con el Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato, en aprobar los mismos con las consideraciones realizadas respecto a la falta de ejecución de dos productos comunicaciones que por factores exógenos a la voluntad del contratista y contratante no se pudieron ejecutar y los cuales serán debidamente justificados en la parte pertinente de esta acta.

2.2. Objeto de la Contratación: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE SENSIBILICE A LA CIUDADANÍA, SOBRE LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS



**Municipio
de Quito**

ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, El producto uno corresponde al siguiente detalle:

Producto y/o servicios	Detalle	Plazo de ejecución
1. Estrategia de campaña para sensibilización sobre la adecuada gestión los RAEE en la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.	1. Propuesta creativa y conceptual para la campaña, que incluya la creación de logotema y demás contenidos conceptuales. 2. Estrategias de difusión para la campaña, que incluya acciones BTL, ATL y OTL. 3. Diseño de productos de comunicación para la implementación de la campaña de difusión.	5 días plazo contados a partir de la suscripción de contrato
Producto 2.	Productos, materiales y servicios de comunicación.	25 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Producto 3.	Informe de implementación de la estrategia de campaña para sensibilización sobre la adecuada gestión los RAEE en la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.	30 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Plazo total del contrato: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Precio de la Contratación: El valor del contrato, que la “Contratante” pagará al “Contratista”, es de 34.274,00 USD (treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 dólares de los



**Municipio
de Quito**

Estados Unidos de América).

Conforme lo estipulado en el contrato, el producto uno representó el pago del 40% total del contrato más IVA, el producto dos representó el pago del 40% total del contrato más IVA y el 20% correspondiente al producto 3, el cual se deja constancia será reliquidado por cuanto dos de sus productos no pudieron cumplirse a conformidad.

Tercera. - Condiciones Operativas:

PRODUCTO 1:

Acorde al contrato, el producto uno se entrega en un plazo de ejecución de 5 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Conforme la metodología de trabajo establecida en el contrato, la recepción del producto se rige a lo siguiente:

- Se mantuvo reuniones y comunicación continua con el proveedor para la coordinación y planificación de las actividades contempladas en los términos de referencia, durante todas las fases de ejecución del contrato hasta la fecha de suscripción de este instrumento legal, conforme se demuestra con las respectiva actas de reunión de los días 28 y 29 de agosto de 2022.
- Conforme los detalles de la metodología Mediterráneo Comunicación asignó un ejecutivo de cuentas para la implementación de los productos y servicios objeto del contrato y cumplió el cronograma convenido con el administrador del contrato, la ejecutiva de cuentas facilitada por parte de la contratista es la Sra. /Srta. Belén Herrera.
- El contratista remitió toda la información disponible para la ejecución del presente contrato mediante una carpeta compartida a la cual siempre en calidad de administrador del contrato he tenido acceso.
- Todos los contenidos comunicacionales fueron revisados y aprobados por la/el administrador del contrato y cumplen los lineamientos institucionales establecidos por la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los de la Cooperación Alemana (GIZ);
- El proveedor proporcionó la logística, equipamiento técnico, materiales y personal calificado para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente contratación.;
- Los productos o servicios fueron validados y aprobados previamente por el administrador del contrato, antes de su publicación, difusión o entrega final; y,
- El proveedor realizó un informe por cada producto entregado, el cual incluye los verificables correspondientes, en digital e impreso (2 ejemplares).

PRODUCTO 2:

En concordancia al plazo contractual, el producto dos se entrega en un plazo de ejecución de 25



días plazo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Conforme la metodología de trabajo establecida en el contrato, la recepción del producto se rige a lo siguiente:

- Se mantuvo reuniones y comunicación continua con el proveedor para la coordinación y planificación de las actividades contempladas en los términos de referencia, durante todas las fases de ejecución del contrato hasta la fecha de suscripción de este instrumento legal, conforme se demuestra con las respectivas actas de reunión de los días 05, 07 y 12 de septiembre de 2022.
- Conforme los detalles de la metodología Mediterráneo Comunicación asignó un ejecutivo de cuentas para la implementación de los productos y servicios objeto del contrato y cumplió el cronograma convenido con el administrador del contrato, la ejecutiva de cuentas facilitada por parte de la contratista es la Sra./Srta. Belén Herrera.
- El contratista remitió toda la información disponible para la ejecución del presente contrato mediante una carpeta compartida a la cual siempre en calidad de administrador del contrato he tenido acceso.
- Todos los contenidos comunicacionales fueron revisados y aprobados por la/el administrador del contrato y cumplen los lineamientos institucionales establecidos por la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los de la Cooperación Alemana (GIZ);
- El proveedor proporcionó la logística, equipamiento técnico, materiales y personal calificado para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente contratación.;
- Los productos o servicios fueron validados y aprobados previamente por el administrador del contrato, antes de su publicación, difusión o entrega final; y,
- El proveedor realizó un informe por cada producto entregado, el cual incluye los verificables correspondientes, en digital e impreso (2 ejemplares).

PRODUCTO 3:

De acuerdo con el plazo contractual, el producto tres se entrega en un plazo de ejecución de 30 días plazo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Conforme la metodología de trabajo establecida en el contrato, la recepción del producto se rige a lo siguiente:

- Se mantuvo reuniones y comunicación continua con el proveedor para la coordinación y planificación de las actividades contempladas en los términos de referencia, durante todas las fases de ejecución del contrato hasta la fecha de suscripción de este instrumento legal, conforme se demuestra con las respectivas actas de reunión de los días 15 y 21 de septiembre de 2022.
- Conforme los detalles de la metodología Mediterráneo Comunicación asignó un ejecutivo de cuentas para la implementación de los productos y servicios objeto del contrato y cumplió el cronograma convenido con el administrador del contrato, la ejecutiva de cuentas facilitada por

parte de la contratista es la Sra./Srta. Belén Herrera.

- El contratista remitió toda la información disponible para la ejecución del presente contrato mediante una carpeta compartida a la cual siempre en calidad de administrador del contrato he tenido acceso.
- Todos los contenidos comunicacionales fueron revisados y aprobados por la/el administrador del contrato y cumplen los lineamientos institucionales establecidos por la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los de la Cooperación Alemana (GIZ);
- El proveedor proporcionó la logística, equipamiento técnico, materiales y personal calificado para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente contratación.;
- Los productos o servicios fueron validados y aprobados previamente por el administrador del contrato, antes de su publicación, difusión o entrega final; y,
- El proveedor realizó un informe por cada producto entregado, el cual incluye los verificables correspondientes, en digital e impreso (2 ejemplares).
- No obstante, de ello a través del oficio de fecha 23 de septiembre nos informa la contratista que dos de los productos comunicacionales no podrán ser ejecutados por razones de caso fortuito y fuerza mayor debidamente enmarcadas y justificadas en las condiciones previstas en el Código Civil del Ecuador, conforme lo dispone el mismo contrato.

Cuarta. - Liquidación Económica

El pago se realizará conforme lo estipulado en el numeral 5.3 de la cláusula quinta del contrato “Forma y condiciones de pago”.

El valor total del presente Contrato es de 34.274,00 USD (treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 730207 denominada “Difusión, Información y Publicidad”, con cargo a la certificación Presupuestaria emitida por la Coordinación Financiera No. 117 de 01 de agosto de 2022, según el detalle siguiente:

Productos y servicios	Forma de pago	Valor USD.
Producto 1	40% del valor del contrato, contra entrega y a entera satisfacción del producto.	13.709,60 + IVA



**Municipio
de Quito**

Producto 2	40% del valor del contrato, contra entrega y a entera satisfacción de los productos.	13.709,60 + IVA
Producto 3	20% del valor del contrato, contra entrega y a entera satisfacción de los productos.	6.854,80 + IVA

Una vez se ha realizado la aclaración pertinente respecto a lo productos no ejecutados, se realiza la siguiente liquidación económica:

DETALLE	PORCENTAJE DE ACUERDO AL CONTRATO	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR
PAGO PRIMER ENTREGABLE	40%	40%	\$ 13.709,60
PAGO SEGUNDO ENTREGABLE	40%	40%	\$ 13.709,60
PAGO TERCER ENTREGABLE – RELIQUIDADO	20%	16,99%	\$ 5.824,80
VALOR DEL CONTRATO	100%	96,99%	\$ 33.244,00

Conforme se ha sustentado en los documentos antecedentes la variación en el valor total a ser cancelado del proceso se produjo por razones no imputables a la contratista.

Quinta: Liquidación de Plazos.

El plazo para la ejecución del Contrato No. FA-001-2022, suscrito el 26 de agosto de 2022, empieza de acuerdo a la cláusula séptima desde el día de la firma del contrato. Siendo así, tómesese en cuenta las siguientes fechas:

Fecha suscripción del contrato.	26 de agosto de 2022
Plazo contractual para la ejecución total del contrato.	30 días

Fecha en la que vence el plazo contractual para la ejecución total del contrato	25 de septiembre de 2022
Fecha en que se cumple el plazo para la entrega del primer producto acorde a las especificaciones del contrato:	30 de agosto de 2022
Fecha de recepción del producto uno	30 de agosto de 2022
Días de mora	0
Fecha en que se cumple el plazo para la entrega del segundo producto acorde a las especificaciones del contrato:	20 de septiembre de 2022
Fecha de recepción del producto dos	20 de septiembre de 2022
Días de mora	0
Fecha en que se cumple el plazo para la entrega del tercer producto acorde a las especificaciones del contrato:	25 de septiembre de 2022
Fecha de recepción del producto tres	24 de septiembre de 2022
Días de mora	0

Como se evidencia en el cuadro presentado con la liquidación de plazos, el proveedor no tiene días de mora.

Sexta. - Constancia de la Recepción:


En este sentido la Comisión de recepción procede a recibir el objeto de la contratación entregada por parte de la Contratista; y dejan constancia que se recibió a entera satisfacción, acorde a las condiciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato del proceso No. RE-FA-001-2022.

Se deja constancia de que los productos uno, dos y tres del proceso, con todos sus componentes fueron recibidos dentro del plazo establecido conforme el numeral 5.3 de la cláusula quinta del contrato No. FA-001-2022.

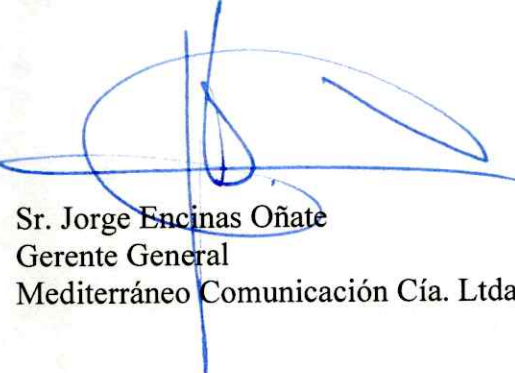
Séptima. - Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales: Se concluye que la empresa MEDITERRANEO COMUNICACIÓN CIA. LTDA, ha cumplido con la entrega de los servicios comunicacionales, conforme lo establece el contrato.

Octava. - Aceptación de las partes: Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta.


Por la Secretaría de Ambiente del DMQ.



Pltgo. Diego Patricio Vallejo Janeta
Administrador del contrato No. FA-001-2022.



Sr. Jorge Encinas Oñate
Gerente General
Mediterráneo Comunicación Cía. Ltda.



Lcdo. Ramón Gerónimo Moreano
Recalde
Técnico no interviniente en la ejecución
del contrato

Por la Contratista